

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE, DE SANIDAD MORTUORIA

El Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 8 de enero de 2015, obedeció a la necesidad de regular la Policía Sanitaria Mortuoria, ámbito sobre el que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencias de desarrollo legislativo en virtud del artículo 32.10 del Estatuto de Autonomía de Canarias, pero sobre el que, hasta entonces, venía aplicándose la normativa estatal constituida por un Decreto preconstitucional de 20 de julio de 1974 y por los artículos 24, 25 y 42.3.e) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, así como las escasas referencias contenidas en los artículos 23,1,p), 24.h), 47.1.e) y 60 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Asimismo, el Decreto de Sanidad Mortuoria, también respondió a la necesidad de adaptar la regulación de esta materia a las disposiciones de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios sobre el mercado interior, parcialmente incorporada al Derecho español por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, disposiciones, todas ellas, aplicables a los Servicios funerarios.

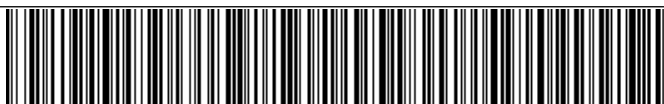
El citado Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, regula la sanidad mortuoria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias incluyendo, entre otras materias, la regulación de los requisitos sanitarios de los vehículos funerarios, así como de las condiciones técnico-sanitarias que han de cumplir los velatorios, tanatorios, crematorios, cementerios y demás lugares de inhumación.

La disposición final quinta del citado Decreto, estableció la entrada en vigor del mismo a los seis meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, hecho que se produjo el 8 de enero de 2015.

Con fecha 8 de marzo de 2016, el Parlamento de Canarias aprobó la Proposición no de ley 9L/PNL-0141, por la que se instaba al Gobierno de Canarias a introducir un periodo de adaptación al mencionado decreto, fijándolo en un plazo de 2 años y medio, así como a realizar las gestiones necesarias para paralizar los posibles efectos sancionadores de dicha norma.

La aplicación del Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria no ha dado lugar al inicio de ningún procedimiento sancionador por inobservancia de los requisitos que el mismo establece, pues la finalidad de la administración autonómica, lejos de ser la imposición de sanciones por esta causa, es facilitar la evolución hacia el cumplimiento de sus disposiciones para minimizar el riesgo sanitario de las actividades que regula.

Mediante la presente iniciativa reglamentaria se da respuesta a la citada PNL.





En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día ...

DISPONGO

Artículo Único: Modificación del Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria.

Se modifica el Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, en los siguientes términos:

Único: Se modifica la disposición final quinta, quedando redactada del tenor siguiente:

“El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a excepción de lo establecido en el artículo 14, en lo que se refiere a requisitos sanitarios de los furgones fúnebres, y en el artículo 32.2, que entrará en vigor el 8 de julio de 2017”.

La Secretaria General Técnica

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA MARIA MARTIN PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 25/07/2016 - 18:03:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_R3t3CZgae7AAPi1aVo6bQjBpSEwSZOF	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2016 - 13:53:51	